



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
Sección: Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable  
Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental  
Permiso Núm: DGDUS-DSA-PRV-032-2024.  
Núm. de Exp: MT/DGDUS/DSA/PRV/186/2024.  
Fecha: 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

Recibido: [Redacted]  
06/12/24

HI FIVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 25 de junio de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL del bien inmueble ubicado en [Redacted] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 3,003.47 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano en los límites del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de desarrollo de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple y presente copia de P.A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [Redacted] con fecha de 29 de septiembre de 2023, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble, ubicado en [Redacted] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 3,003.47 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 300.00 m<sup>2</sup> en lote ubicado en [Redacted] TULUM QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y pleno cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.



# H. Ayuntamiento de Tulum

## 2021-2024



4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares de especies que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la RESCATE O REUBICACIÓN del ejemplar.
7. HI FIVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de las aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
8. HI FIVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
9. Previo al inicio de las actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exhibición emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. Para lo cual tiene un TÉRMINO DE 3 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO para presentar dicha autorización, el incumplimiento de la presente condicionante deja sin efecto esta condición.  
*\*En caso de estar en trámite ante la dependencia correspondiente, adjuntar el escrito de solicitud con sello oficial de recibido.*
10. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de la superficie solicitada como las medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
11. El presente permiso es personal e intransferible y no podrá ser recurrido a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
12. Cualquier litigio, disputa, controversia, o cualquier otro asunto administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
13. HI FIVE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de los condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 3 MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁN OBTENERSE DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES O MUNICIPALES.

RECIBIDO		
PROPIETARIO	C. JORGE ARRIANDO ANGLÓ CACERES DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO 2024-2027	C. JORGE ARRIANDO ANGLÓ CACERES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL AYUNTAMIENTO DE TULUM QUINTANA ROO 2024-2027

ELABORÓ. - ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DEL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR.